

ENTIDAD 112

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión primaria de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) –fijada por la Ley N° 24.804 Nacional de la Actividad Nuclear– es la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, la protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, la seguridad física de fuentes de radiación, el licenciamiento y la fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales; así como el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

La ARN tiene como visión ser una institución dotada de la más alta credibilidad, que genere la confianza y tranquilidad en la sociedad argentina y en la comunidad internacional en que todas las actividades que involucren radiaciones ionizantes se desarrollen en forma segura y con fines exclusivamente pacíficos, a través de la excelencia de su plantel profesional, sus valores institucionales y su accionar eficaz y eficiente, sustentados por una sólida cultura de seguridad.

Para el cumplimiento de esta misión, la Autoridad Regulatoria Nuclear tiene a su cargo las siguientes funciones y facultades:

- Dictar, modificar, revisar y adecuar a los parámetros internacionales las normas regulatorias referidas a las actividades mencionadas precedentemente, por lo que puede otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación, de instalaciones radiactivas relevantes –incluidas las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos– de aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales y de transporte de material radiactivo.
- Realizar inspecciones y evaluaciones regulatorias en materia de seguridad radiológica y nuclear, de protección física, de salvaguardia y de seguridad física en las instalaciones sujetas a la regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, con la periodicidad que estime necesario.
- Otorgar, suspender y renovar las licencias de construcción, puesta en marcha, operación y eventual retiro de centrales nucleares de generación nucleoelectrónica.
- Promover acciones civiles o penales ante los tribunales competentes ante el incumplimiento por parte de los licenciarios o titulares de una autorización o permiso de sus deberes y responsabilidades, solicitando órdenes de allanamiento y requiriendo el auxilio de la fuerza pública cuando ello fuera necesario.
- Aplicar las sanciones que correspondan por la violación de normas que dicte en ejercicio de sus competencias, estableciendo los procedimientos para su aplicación. La ARN puede disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos, así como la clausura preventiva de las instalaciones sujetas a la regulación, cuando se desarrollen sin la debida licencia, permiso o autorización o ante la detección de fallas graves respecto a las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección física o de salvaguardias.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y realizar estudios dosimétricos relacionados con la incorporación al organismo humano y con la exposición a la radiación externa para la verificación independiente de monitoreo ambiental, etc.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo y estimar las dosis recibidas por los miembros del público, ya sean de origen natural o artificial.
- Prestar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto el apoyo técnico y científico en el marco de las políticas del país vinculadas a la no proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT).
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 24.776 de Convenciones sobre Seguridad Nuclear (Viena), que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear por la cual se dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario y esté dotado de recursos adecuados para cumplir con las responsabilidades que se le asignen; y participar de las reuniones sobre el examen de implementación por el país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.279 sobre Convenciones de Seguridad en Combustibles y Desechos Radiactivos, que aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos; y participar de las reuniones sobre el examen de la implementación por el país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Participar en programas de cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con la Autoridad Regulatoria (NRC) y el Departamento de Energía (DOE) de los Estados Unidos y la Comisión de Energía Nuclear de Brasil.
- Participar en programas de cooperación técnica con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) regulada por el marco de la Ley N° 24.046 sobre el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear. El objetivo de la agencia es administrar el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (en adelante “SCCC”), el cual tendrá como finalidad verificar, de conformidad con las pautas básicas fijadas en el Acuerdo, que los materiales nucleares en todas las actividades nucleares de las Partes no sean desviados hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.
- Realizar la mejora continua dentro de la ARN, y especialmente en el Subsistema de Calidad del Centro Regional de Capacitación en Protección Radiológica, procurando mantener la certificación obtenida en el marco de que la Argentina fue designada por el OIEA como “Centro Regional de Capacitación en Protección Radiológica”.

Para el ejercicio 2011, las principales acciones de política presupuestaria son las que se indican a continuación:

Dentro del Plan Energético Nacional:

- Continuar y avanzar en las fiscalizaciones e inspecciones de las actividades de construcción, montaje, pruebas operacionales y puesta en marcha de la Central Nuclear Atucha II.
- Avanzar en el estudio, análisis y evaluación de la documentación para la fiscalización del proceso de acondicionamiento de las Centrales Nucleares Atucha I y Embalse y sus respectivas extensiones de vida útil.

- Continuar con los estudios para el licenciamiento del Reactor Central Argentina de Elementos Modulares (CAREM). Éste fue diseñado en la Argentina como un reactor de baja y media potencia basado en conceptos innovadores que definen a los reactores de IV generación, de diseño compacto con mecanismos de seguridad pasivos. Es ideal para oasis energéticos, desalinización de agua o producción de hidrógeno, se caracteriza por usar materiales y tecnología nuclear probados y emplea como combustible uranio enriquecido y como moderador y refrigerante agua liviana. Un primer prototipo se encuentra en proyecto de construcción, pensado luego para constituir un excelente producto de exportación a países en desarrollo.
- Iniciar los estudios y evaluaciones para el licenciamiento de la Cuarta Central Nuclear.

En relación a las actividades sustantivas:

- Desarrollar un plan integral de gestión y ampliar la capacidad institucional fortaleciendo estrategias asociativas y de comunicación, y asegurando la difusión del accionar regulatorio y su comprensión por los diversos actores interesados (grupos de interés). Articular la vinculación y fortalecer la comunicación de la ARN con las diversas instituciones, sectores y actores interesados, relacionados o potencialmente afectados por el accionar regulatorio institucional.
- Garantizar la continuidad de las demás acciones estratégicas, como la incorporación, capacitación y entrenamiento de nuevos profesionales.
- Participar como país miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en las diferentes reuniones de órganos rectores del mismo (Junta de Gobernadores y Conferencia General), así como de distintos comités técnicos de elaboración de estándares, recomendaciones y guías en materia de seguridad radiológica, nuclear y de los desechos y de no-proliferación nuclear y protección física. En dichas instancias se procurará que el contenido de los mencionados documentos sea consistente con el enfoque regulatorio del país y razonable en términos de sus exigencias para la actividad nuclear.
- Realizar las acciones e inversiones necesarias para la armonización de normativas y criterios regulatorios así como para los proyectos empresariales binacionales que se acuerden y definan en el marco de la Comisión Binacional de Energía Nuclear (COBEN), creada por Declaración Presidencial conjunta Argentina-Brasil, del 22 de febrero de 2008.

PROGRAMA 16 **REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES**

UNIDAD EJECUTORA **AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

Servicio Administrativo Financiero
112

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa, bajo responsabilidad de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales. Adicionalmente, la ARN asesora al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia, según lo dispuesto por la Ley N° 24.804 Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Entre sus principales tareas se destacan la de regir en materia de normativa sectorial (dando cumplimiento de este modo a la función de regulación), realizar la fiscalización, la ejecución del poder de policía y la aplicación de sanciones. Adicionalmente evalúa el impacto radiológico ambiental en todas las actividades comprendidas en el área de su competencia, incluyéndose en dicha evaluación a aquellas tareas de monitoreo, estudio y seguimiento de la incidencia, evolución o posibilidad de daño radiológico ambiental que pueda provenir de las actividades mencionadas.

Cabe destacar que la ARN garantiza el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país. Para ello efectúa la contribución de la República Argentina al sostenimiento de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares (ABACC) y el apoyo a las actividades de verificación que realiza dicha agencia binacional, poniendo a disposición expertos, inspectores de salvaguardias y asesores participando en las reuniones de la comisión correspondiente.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Evaluaciones de Seguridad Radiológica y Nuclear	Evaluación	71
Fiscalización y Control de Instalaciones Nucleares y Radioactivas	Inspección	944
Otorgamiento de Licencias de Instalaciones	Licencia Otorgada	238
Otorgamiento de Registros de Instalaciones	Registro	85

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS

Servicio Administrativo Financiero
112

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Este programa incluye contribuciones figurativas a la Comisión Nacional de Energía Atómica.